

## LA DULCE FRUTA, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ESTADO TRUJILLO REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 8 ESTE FOLIO PERTENECE A: **LA DULCE FRUTA, C.A. Número de expediente: 8 CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.-** Yo, AURILEIDY VELES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.038.340, domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo y jurídicamente hábil; ante usted con el debido respeto ocurro para presentar el original del Acta de asamblea extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "LA DULCE FRUTA, C.A." empresa domiciliada en la avenida 6 con esquina calle 11, local N° 11-6, sector centro, parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita por ante el Registro de Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 08 de Julio de 1999, bajo el N° 8, del libro Primero, Tomo 8-A, Registro de información Fiscal RIF J-30671437-5 debidamente autoriza para este acto por la asamblea General Extraordinaria de accionistas de la mencionada sociedad ante usted respetuosamente ocurro para participarle que en dicha asamblea celebrada en fecha 27 de Octubre del año 2021 se resolvió TRES PUNTOS: PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Venta de acciones. TERCERO: Modificación de la cláusula QUINTA y SEXTA. Hago la participación a los fines de su registro fijación y posterior publicación por lo cual solicito sea expedida copia certificada de dicha inserción así como también de esta manifestación y del auto en lo que provea lo conducente a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 04 de Febrero de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) AURILEIDY VELES IPSA N.: 197626, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO, DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 12213.5 Según Planilla RM No. 45400233770. La identificación se efectuó así: Aurileidy Coromoto Veles Vásquez C.I: V-20038340 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMÍREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: LA DULCE FRUTA, C.A. Número de expediente: 8 DIV/MOD Quien suscribe, JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.401.779; domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, procediendo en mi carácter de presidente de la Sociedad Mercantil denominada "LA DULCE FRUTA, C.A."; empresa domiciliada en la avenida 6 con esquina calle 11, local N° 11-6, sector centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; debidamente inscrita por ante el Registro de Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 08 de Julio de 1999, bajo el N° 8, del libro Primero, Tomo 8-A, Registro de información Fiscal RIF J-30671437-5; por medio del presente documento CERTIFICO: que la copia que se transcribe a continuación es traslado fiel y exacto de su original que consta en el libro de Actas de Asamblea de la nombrada sociedad, la cual textualmente dice así: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "LA DULCE FRUTA, C.A." celebrada en la sede social de la compañía en fecha 27 de Octubre del año 2021. En el día de hoy Veintisiete (27) de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las 2:00 p.m de la tarde se encuentran presentes en la sede de "LA DULCE FRUTA, C.A." ubicada en la avenida 6 con esquina calle 11, local N° 11-6, sector centro, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de accionistas los Ciudadanos JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.401.779, propietario de CIEN MIL acciones (100.000), CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- N° V-10.036.998, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000), NELLI MARIA HERNANDEZ GRATEROL, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V- N° V-4.659.936, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000), MARIA ANTONIETA BORJAS HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V- N° V-12.041.663 propietaria de CIEN MIL acciones (100.000) y MARIA GABRIELA HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V- N° V-13.765.099, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000), todos domiciliados en el Municipio Valera del Estado Trujillo, constituyéndose el CIEN POR CIENTO (100%) del capital de la compañía, por ello, se prescindió del requisito de la convocatoria y se procedió a declarar válida y legalmente constituida la asamblea. Preside la asamblea el accionista JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL, quien propone que el orden de día está integrado por TRES PUNTOS: PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Venta de acciones. TERCERO: Modificación

de la cláusula QUINTA y SEXTA. El orden del día fue aprobado por unanimidad y acto seguido se procedió al desarrollo del temario. Sometiéndose a consideración de la siguiente manera: PRIMERO: Luego del último aumento de capital de la sociedad mercantil "LA DULCE FRUTA, C.A.", realizado en el año 2019 entro en vigencia la reconversión monetaria de fecha 01 de Octubre del año 2021, decreto N° 4553 publicado en la gaceta oficial N° 42185, publicada esta última en el marco del estado de excepción y de emergencia económica, anunciado por el presidente de la República Nicolás Maduro. Ahora bien, luego de realizar la operación matemática dicha reconversión monetaria ha repercutido de tal forma que el capital social de la empresa paso de QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (500.000.000,00) a QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00). Por lo tanto expresa la aclaratoria que el capital de la compañía con la última reconversión monetaria quedó en QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00) con un total de QUINIENTAS MIL ACCIONES (500.000) con un valor nominal individual de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,001), es por ello, que en la presente acta se expresara la unidad monetaria resultante de la Reconversión Monetaria vigente el cual fue aprobado de forma unánime. SEGUNDA: las accionistas NELLI MARIA HERNANDEZ GRATEROL, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000), MARIA ANTONIETA BORJAS HERNANDEZ, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000) y MARIA GABRIELA HERNANDEZ, propietaria de CIEN MIL acciones (100.000) ofrecen en la asamblea la venta de la totalidad de sus acciones por el precio de UNA MILESIMA BOLIVAR (Bs. 0,001), en vista de tal ofrecimiento el accionista CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL manifiesta no estar interesado en adquirir las acciones ofrecidas por las accionistas y el accionista JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL manifiesta estar interesado en adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas en venta, es decir, comprar las TRESCIENTAS MIL acciones (300.000) y paga a vendedora NELLI MARIA HERNANDEZ GRATEROL, en dinero efectivo, moneda del curso legal la cantidad de CIEN BOLIVARES (Bs. 100) correspondientes a CIEN MIL acciones (100.000) de su propiedad, cantidad de dinero que recibe la vendedora a su total y entera satisfacción, asimismo paga a la vendedora MARIA ANTONIETA BORJAS HERNANDEZ, en dinero efectivo, moneda del curso legal la cantidad de CIEN BOLIVARES (Bs. 100) correspondientes a CIEN MIL acciones (10.000) de su propiedad, cantidad de dinero que recibe la vendedora a su total y entera satisfacción y por ultimo paga a la vendedora MARIA GABRIELA HERNANDEZ, en dinero efectivo, moneda del curso legal la cantidad de CIEN BOLIVARES (Bs. 100) correspondientes a CIEN MIL acciones (100.000) de su propiedad cantidad de dinero que recibe la vendedora a su total y entera satisfacción. TERCERA: La asamblea resuelve por unanimidad modificar la cláusula QUINTA y SEXTA del documento constitutivo de la empresa, como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo en la presente asamblea, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500,00) dividido en QUINIENTAS MIL ACCIONES (500.000) con un valor nominal individual de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs.0,001) cada una, las cuales son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador y confiere a sus tenedores iguales derechos, por lo tanto cada una representa un voto en la asamblea y son indivisibles respecto a la compañía. CLAUSULA SEXTA: El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: el socio JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL suscribe y paga CUATROCIENTAS MIL acciones (400.000) por un valor nominal de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una para un total de CUATROCIENTOS BOLIVARES (Bs.400,00) y el accionista CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL suscribe y paga CIEN MIL acciones (100.000) por un valor nominal de UNA MILESIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una para un total de CIEN BOLIVARES (Bs.100,00). El pago de las acciones se hizo en un CIEN POR CIENTO 100% de conformidad a lo aportado según balance de inventario que consta en el expediente de la sociedad mercantil. DECLARACION DE CAPITALES: Nosotros aquí identificados declaramos bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. Cumplido el orden del día, discutidos y aprobados los puntos a tratar en la presente asamblea se procedió a dar por finalizada la misma y se autoriza a la Ciudadana AURILEIDY CORMOTO VELES VASQUEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 20.038.340 para que realice los tramites de registro de la presente acta por ante el órgano competente, no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la reunión y se levanta la presente acta, que una vez leída conformen firman. JORGE ALEXANDER HERNANDEZ GRATEROL (fdo), CARLOS EDUARDO HERNANDEZ GRATEROL (fdo), NELLI MARIA HERNANDEZ GRATEROL (fdo), MARIA ANTONIETA BORJAS HERNANDEZ (fdo), y MARIA GABRIELA HERNANDEZ (fdo). Es justicia que espero a la fecha de su presentación. - Martes 04 de Febrero de 2025, (FDO.) Aurileidy Coromoto Veles Vásquez C.I: V-20038340 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.1.212 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.